

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1985.

Vengo en indultar a Alberto Ramón Mendiguen Abendibar, del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, bajo la condición de que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza y caso de cometerlos deberá cumplir la pena o penas objeto de este indulto, acreditando igualmente, tener satisfechas las indemnizaciones fijadas en la sentencia, o en su caso la renuncia a ellas por parte de los perjudicados.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**2593 REAL DECRETO 2669/1985, de 18 de diciembre, por el que se indulta a Miguel Angel Vera Cañamero.**

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Vera Cañamero, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencias de 22 de junio de 1983, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años de prisión menor, y de 8 de julio de 1983, como autor de otro delito de robo, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1985.

Vengo en indultar a Miguel Angel Vera Cañamero, del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**2594 ORDEN de 23 de diciembre de 1985 por la que se resuelve el concurso de 32 becas convocadas para preparación de las pruebas selectivas por los aspirantes a ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal y Secretariado de la Administración de Justicia.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, en relación con la Orden de 22 de noviembre del presente año, por la que se convocan 32 becas para la preparación de las pruebas selectivas por los aspirantes a ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal y Secretariado de la Administración de Justicia, entre los opositores que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la concesión de las 32 becas, dentro de los cupos que para cada una de las citadas Carreras se especifican a los siguientes aspirantes:

DNI

*Carrera Judicial*

1. Don Tomás García Navarro	70.329.286
2. Don Bernardino Ramal Cabrera	27.234.752
3. Don Luis Pérez Merino	9.727.162
4. Don Emilio Buceta Miller	1.105.871
5. Don Miguel Ángel Casañ Llopis	22.633.331
6. Don Carlos Castresana Fernández	786.849
7. Don José Antonio Carnerero Parra	28.672.909
8. Doña Pilar Aragón Ramírez	50.417.239
9. Doña María Luisa Merino Navarro	50.405.684
10. Don Manuel Gómez Navarro	5.232.453
11. Doña Ana Maite Loyola Iriondo	9.271.579
12. Doña Pilar Vázquez Presencio	25.044.335
13. Don José Martínez Jiménez	70.338.153
14. Doña Guadalupe Iglesias Rosado	2.527.859
15. Don Jesús Cudero Blas	3.822.300
16. Doña Cristina Caldelas Barajas	51.354.770

DNI

*Carrera Fiscal*

1. Don Pascual Fabia Mir	22.536.050
2. Don Jaime Cussac Grau	22.538.173
3. Don Antonio José Andréu Espinosa	22.477.870
4. Don Mauricio Javier Martínez González	9.733.245
5. Don Eduardo Jesús Ramos Leal	42.044.513
6. Don Manuel José López Orellana	19.839.893
7. Doña Patricia Fernández Olalla	9.370.192
8. Doña María Teresa Vidiella García	22.684.996
9. Doña Araceli Perdices López	5.257.439
10. Don Luis Miguel Moreno Jiménez	5.896.593
11. Doña María Rosario Jolin Marfil	24.878.095

*Secretarios de la Administración de Justicia*

1. Doña María Cecilia Muñoz Falero	2.698.242
2. Doña Natividad Rabazo Auñón	393.396
3. Doña María del Pilar Sáez Gallego	9.269.670
4. Doña María Isabel García Rojas	2.702.595
5. Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez	28.574.428

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D., el Subsecretario,  
Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**2595 ORDEN de 27 de diciembre de 1985 por la que se deja sin efecto el Real Decreto de 10 de abril de 1981 por el que se rehabilitó el Ducado de Caylus.**

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto de 10 de abril de 1981 se rehabilitó el Ducado de Caylus, a favor de doña Juana Eugenia de la Mazaliere y de Rouge, previo pago del impuesto especial correspondiente, y, no habiéndose producido el pago de referencia en el plazo establecido en las disposiciones vigentes, conforme queda acreditado en el expediente, este Ministerio ha acordado, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, 14 del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y 32 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, dejar sin efecto la rehabilitación de que queda hecha mención.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, pudiendo alegar únicamente como motivo del mismo el pago del impuesto correspondiente.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**2596 ORDEN de 17 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso interpuesto por don Eduardo Fungairiño Bringas, Fiscal.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Fungairiño Bringas, sobre petición de abono de diferencias de sueldo de Abogado Fiscal a Fiscal, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Fungairiño Bringas, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 20 de junio de 1984, que denegó al recurrente la percepción de las diferencias de sueldo por los días transcurridos entre las fechas de la vacante económica y la toma de posesión, las que declaramos nulas, por su no conformidad a derecho, estableciendo el que corresponde al recurrente para que le sean abonadas dichas diferencias desde el día 17 de diciembre de 1981 hasta el 25 de febrero de 1982.»

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en sus artículos 103 y siguientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos dicha sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de enero de 1986.-P. D. el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2597** *REAL DECRETO 129/1986, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente Honorario de la Armada, retirado, don Pedro Velón González-Pardo.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente Honorario de la Armada, retirado, don Pedro Velón González-Pardo, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 19 de octubre de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**2598** *REAL DECRETO 130/1986, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente Honorario de la Armada, retirado, don Primitivo Collantes Ceballos.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente Honorario de la Armada, retirado, don Primitivo Collantes Ceballos, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 19 de diciembre de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2599** *ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso en grado de apelación interpuesto por la Administración General, contra la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1984 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso en grado de apelación interpuesto por la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, y de otra, como apelada, «Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Murga y Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Sala de esta

Jurisdicción de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, con fecha 12 de noviembre de 1982, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales;

Resultando: Que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer de la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando la apelación 61.295/1983 interpuesta por la Administración, representada por su abogacía, contra sentencia dictada el 12 de noviembre de 1982 por la Sala de esta Jurisdicción, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en que es parte apelada la Entidad mercantil «Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima», sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento jurídico alguno sobre las costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.-P. D. el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**2600** *ORDEN de 23 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en su recurso número 1.034/1978 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 9 de julio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, interpuesto por la Administración Pública, representada por el excelentísimo señor Abogado del Estado de este Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 9 de junio de 1982, en su recurso número 1.034/1978, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales;

Resultando: Que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer de la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 9 de junio de 1982, en su recurso número 1.034/1978, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia apelada; sin condena en costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-P. D. el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos.

**2601** *ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.966, interpuesto por doña Joaquina Bastante Moya, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, que resolvió recurso de alzada contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cádiz, relativa al Impuesto General sobre Sucesiones.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1985, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.966, interpuesto por doña Joaquina Bastante Moya, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 2 de abril de 1981, que resolvió recurso de alzada contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz de 31 de enero de 1985, relativa al Impuesto General sobre Sucesiones.

Resultando: Que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,